



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PUERTAS DEL LABORATORIO DE LA COLECCIÓN DE LEGUMINOSAS TROPICALES EN LA EEA SAN RAMÓN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos - Estación Experimental Agraria San Ramón

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Table with 2 columns: Field (Órgano y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación, Meta, CMN) and Value (Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, C1045 - Regeneración de la Colección de Leguminosas Tropicales en la EEA San Ramón, Servicio de instalación de protector de puertas del laboratorio de la colección de leguminosas tropicales en la EEA San Ramón, 0227, 435)

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad pública fortalecer la seguridad física y la integridad de la infraestructura donde se resguarda y gestiona la Colección de Leguminosas Tropicales de la EEA San Ramón, mediante la instalación de elementos de protección en puertas, reduciendo riesgos de vulneración, deterioro y accesos no autorizados. Con ello, se garantizan condiciones adecuadas de custodia del material de germoplasma y de los bienes utilizados en las actividades técnicas, asegurando la continuidad operativa de las acciones programadas en el POI 2026 de la SDRG - EEA San Ramón - INIA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades

El servicio implica las siguientes actividades:

- Elaborar e instalar un protector de puerta interna con dimensiones de 0.97 m de ancho por 2.10 m de alto
- Elaborar e instalar un protector de puerta externa con dimensiones de 1.94 m de ancho por 2.10 m de alto.



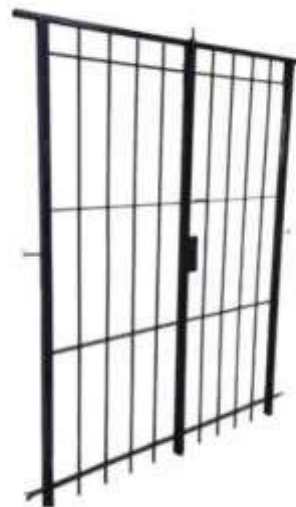


“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El material de ambos protectores será de fierro negro fundido, con un marco de 1/8 de espesor y planchas de 2 mm. El protector interno contará con un pestillo de oreja por debajo de la cerradura, para el uso de un candado. El protector externo contará con tres pestillos de oreja para el uso de un candado, uno superior, uno inferior y uno en medio. Ambos protectores contarán con una cerradura tipo night latch de sobreponer.



**Imagen 1.** Imagen referencial del protector interno



**Imagen 2.** Imagen referencial del protector externo.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DEL CASTILLO  
Angel Martin FAU 20131365994  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/04/2026 15:00:20-0500





**Imagen 3.** Imagen referencial de la cerradura interna y externa.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP
- Contar con RUC activo y habido

### Experiencia general

- El proveedor deberá acreditar como mínimo un (01) servicio de similar al requerimiento. Se consideran servicios similares aquellos referidos a la instalación, fabricación y/o mantenimiento de elementos de protección y seguridad en puertas y/o accesos, tales como protectores metálicos, sellos perimetrales, cerraduras tipo night latch, pestillos y/o cerrojos, burletes y/o guardapolvos, topes, jaladores y chapas, incluyendo medición, fijación y verificación de funcionamiento (apertura/cierre y/o sellado). La experiencia acreditada deberá ser equivalente a 1, 2 o 3 veces.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

## 7. LUGAR Y PLAZO

**Lugar:** El servicio se deberá realizar en el Laboratorio de la Colección de Leguminosas Tropicales de la EEA San Ramón, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Carretera San Ramón Km 3.5, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

**Plazo:** El plazo de ejecución es de hasta treinta (30) días como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**8. ENTREGABLE**

El contratista deberá realizar un (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable (detallado)	Plazos de entrega
Primer entregable: Informe de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 4 del presente TDR.	Hasta los <b>treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:

<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en el EEA San Ramón, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Carretera San Ramón Km 3.5, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

**9. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Director de la EEA San Ramón y Especialista en conservación de recursos fitogenéticos, quien verificará el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4 del presente termino de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

**10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se realizará en una (01) armada después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad, tratándose de Entregables. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **OTRAS PENALIDADES**

- No aplica.

### **11. GARANTIAS**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **13. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**17. GESTION DE RIESGOS**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

**Riesgo identificado:**

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

**Medida de Mitigación:**

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
- Se realizará una inducción.

**Medidas preventivas generales:**

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: <b>RODRIGUEZ DEL CASTILLO</b> Angel Martin FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/04/2026 15:01:16-0500
<b>Elaborado por</b>	

	Firmado digitalmente por: <b>DIAZ CHUQUIZUTA Henry FAU</b> 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/04/2026 15:58:04-0500
<b>Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección</b>	

